



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

PROGRAMA DE ESTUDIOS

UNIDAD	CUAJIMALPA	DIVISION	CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	1 / 5
NOMBRE DEL PLAN LICENCIATURA EN DERECHO				
CLAVE	UNIDAD DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE		CRED.	8
4211021	FILOSOFIA DEL DERECHO		TIPO	OBL.
H. TEOR. 4.0	SERIACION		TRIM.	
H. PRAC. 0.0			II AL IX	

OBJETIVO(S):

Que al finalizar el curso el alumno sea capaz de:

1. Adquirir un conocimiento básico acerca de las principales teorías contemporáneas del Derecho, en particular el positivismo jurídico y el iusnaturalismo, el realismo jurídico y el normativismo.
2. Comprender los postulados fundamentales del pensamiento de autores clásicos en filosofía del Derecho, tales como John Austin, Hans Kelsen H. L. Hart, Oliver W. Holmes, Alf Ross, Michel Villey, entre otros.
3. Reconocer la interacción y el diálogo entre las principales teorías filosóficas acerca del Derecho.
4. Adquirir los elementos conceptuales indispensables para elegir o elaborar una perspectiva filosófica personal acerca del Derecho.
5. Desarrollar habilidades críticas y analíticas para el estudio y la práctica del Derecho a partir de conceptos fundamentales.
6. Entender las relaciones y diferencias entre, por un lado, la Filosofía del Derecho y, por el otro, la teoría general del Derecho, las teorías de la justicia y la filosofía política.

CONTENIDO SINTETICO:

Cada uno de los siguientes apartados corresponde a una semana de impartición de la UEA:

1. Introducción: ¿Qué es la filosofía del Derecho? Distinción entre



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Casa abierta al tiempo

ADECUACION
PRESENTADA AL COLEGIO ACADEMICO
EN SU SESION NUM. 382

EL SECRETARIO DEL COLEGIO

NOMBRE DEL PLAN LICENCIATURA EN DERECHO

2/ 5

CLAVE 4211021

FILOSOFIA DEL DERECHO

Filosofía del Derecho, por un lado, y teoría general del Derecho, teorías de la justicia y filosofía política, por el otro. Subdivisiones: Ontología jurídica, epistemología jurídica, lógica jurídica, hermenéutica y teorías de la argumentación jurídica.

2. El siglo XIX y el nacimiento de la Filosofía del Derecho moderna: la escuela histórica del derecho (Friedrich Karl von Savigny); la jurisprudencia de conceptos de Rudolf von Ihering; Karl Marx y la filosofía del Derecho.
3. Jurisprudencia analítica y utilitarismo: las obras de Jeremy Bentham y de John Austin.
4. Pragmatismo y realismo jurídico estadounidenses: Oliver W. Holmes y Jerome Frank. El realismo jurídico escandinavo: Karl Olivecrona y Alf Ross.
5. La teoría pura del Derecho de Hans Kelsen.
6. Las teorías generales del Estado y de las normas de Hans Kelsen.
7. Los positivismos jurídicos de H.L.A. Hart, Norberto Bobbio y Joseph Raz.
8. Teorías iusnaturalistas del siglo XX: Gustav Radbruch y Michel Villey.
9. La lógica deóntica y la filosofía del derecho: Georg Henrik von Wright, Robert Alexy, Luigi Ferrajoli.
10. Recuento y perspectivas 1: la ciencia del Derecho.
11. Recuento y perspectivas 2: el razonamiento en Derecho.
12. Recuento y perspectivas 3: el estado actual de la disciplina.

MODALIDADES DE CONDUCCION DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE:

El curso está compuesto de clases durante las cuales el profesor presentará el tema. Sin embargo, los alumnos podrán intervenir libremente para preguntar o iniciar discusiones de carácter filosófico relacionadas con el curso. Cada semana, los alumnos deberán leer de manera obligatoria el artículo o capítulo de libro que se les indique y responder a un breve control de lectura al inicio de la clase.



UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

ADECUACION
PRESENTADA AL COLEGIO ACADEMICO
EN SU SESION NUM.° 382

EL SECRETARIO DEL COLEGIO

MODALIDADES DE EVALUACION:

Evaluación Global:

- Evaluaciones periódicas.
- Comentario de las lecturas.
- Trabajos escritos.
- Evaluación terminal.

Evaluación de Recuperación:

- El alumno deberá presentar una evaluación que contemple todos los contenidos de la UEA.
- No requiere inscripción previa a la UEA.

BIBLIOGRAFIA NECESARIA O RECOMENDABLE:

1. Austin John, *The Province of Jurisprudence Determined* (Rumble E. editor), Cambridge University Press, Cambridge, 1995.
2. Bentham Jeremy, *The Principles of Morals and Legislation*, Hafner Press, New York, 1948.
3. Bobbio Norberto, *Teoría general del derecho*, traducción de Roza Acuña E., Temis, Madrid, 1997.
4. Casanovas Pompeu y Moreso José Juan, *El ámbito de lo jurídico, Lecturas de pensamiento jurídico*, Lecturas de pensamiento jurídico contemporáneo, Grijalbo-Mondadori, Barcelona, 1994.
5. Dworkin Ronald, 1977, *Los derechos en serio*, traducción de inglés de Guastavino M. Ariel, Barcelona, 1984.
6. Dworkin Ronald 1986, *El imperio de la justicia*, traducción del inglés de Ferrari, Claudia, Gedisa, Barcelona, 1988.
7. Ferrajoli Luigi, *La cultura giuridica nell'Italia del Novecento*, Laterza, Roma, 1999.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

ADECUACION
PRESENTADA AL COLEGIO ACADEMICO
EN SU SESION NUM. 382

EL SECRETARIO DEL COLEGIO

8. Hart L. A., 1961, *El concepto de derecho*, traducción del inglés de Carrió, Genaro Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 19956.
9. Hart L. A., "Postscriptum", en *la Decisión Judicial/El Debate Hart-Dworkin*, Siglo del Hombre Editores, Santa Fé de Bogotá, 1997, pp. 89-141.
10. Honfeld W. N. *Conceptos jurídicos fundamentales*, traducción del inglés de Carrió, Genaro Fontamara, México, 1991.
11. Kelsen Hans 1960, *Teoría pura del derecho*, segunda edición, traducción del alemán de Vernengo Roberto J., Porrúa- UNAM, México, 1991.
12. Kelsen Hans, *Teoría general del derecho y del Estado*, Imprenta Universitaria, México, 1949.
13. Kelsen Hans, *Teoría general de las normas*, traducción de Delory Jacobs H. Trillas, México, 1994.
14. Holmes Oliver W. *Collected Works of Justice Holmes: Complete Public Writings and Selected Judicial Opinions of Oliver Wendell Holmes*, ed. Sheldon M. Novich, Chicago University Press, Chicago, 1995.
15. Radbruch Gustav, *Arbitrariedad legal y derecho superlegal*, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1962.
16. Raz Joseph, *La autoridad del derecho, Ensayos sobre derecho y moral*, traducción de Rolando Tamayo y Salmorán, 2a. ed., UNAM, 1985.
17. Ross Alf 1958, *Sobre el derecho y la justicia*, traducción de Carrió Genaro, Eudeba, Buenos Aires, 1994.
18. Tamayo y Salmorán Sergio, *Elementos para una Teoría General del Derecho*, Themis, México, 1992.
19. Troper Michel, *La philosophie du droit*, Presses Universitaires de France, Paris, 2003, pp. 12-15.
20. Villey Michel, *La formation de la pensée juridique moderne*, Presses Universitaires de France, París, 2003.
21. Von Wright Georg Henrik 1951, "Deontic Logic" en *Logical Studies*, Routledge and Kegan Paul, Londres, 1957, pp. 58-74.



UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

Casa abierta al tiempo

ADECUACION
PRESENTADA AL COLEGIO ACADEMICO
EN SU SESION NUM. 382

EL SECRETARIO DEL COLEGIO

NOMBRE DEL PLAN LICENCIATURA EN DERECHO

5/ 5

CLAVE 4211021

FILOSOFIA DEL DERECHO

22. Von Wright Georg Henrik, *Norm and Action. A Logical Enquiry*, Routledge & Kegan Paul, Londres, 1963.
23. Von Wriqth, Georg Henrik, "An Essay in Deontic Logic and the General Theory of Action", *Acta Philosophica Fennica*, no. 21, fascículo, North-Holland Publ. Co, Amsterdam, 1968.
24. Von Wright Georg Henrik, 1983, *Normas, verdad y lógica*, traducción al español de Cabrera Alarcón Carlos, Fontamara, México, 1997.
25. Von Wright Georg Henrik, "Deontic Logic: A Personal View", *Ratio Juris*, Vol. 12, No. 1, marzo, 1999.
26. Von Savigny Frederick, *De la vocación de nuestro siglo para la legislación y la ciencia del derecho*, Editorial Heliasta, Buenos Aires, 1977.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

ADECUACION
PRESENTADA AL COLEGIO ACADEMICO
EN SU SESION NUM. 382

V. Waul
EL SECRETARIO DEL COLEGIO